

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante memorando GADDMQ-AZVCH-DGP-2023-869-M del 09 de septiembre del 2023, memorando GADDMQ-AZVCH-DGP-2023-883-M del 14 de septiembre del 2023, memorando GADDMQ-AZVCH-DGP-2023-884-M del 14 de septiembre del 2023 y memorando GADDMQ-AZVCH-DGP-2023-885-M del 14 de septiembre del 2023, todos suscritos por la Lcda. Rosa Mercedes Patiño Guallichico, Directora de Gestión Participativa, solicitó autorización para la Reforma al PAC 2023; en dicho memorando consta la autorización por parte de la Administradora Zonal Valle de los Chillos, Sra. Rosa Mireya Cárdenas Hernández, por lo que se procede a la

Reforma del PAC 2023 de acuerdo al detalle adjunto.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730236	949000011	SERVICIO	SERVICIO DE REFORESTACION MANTENIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL Y CERCADO EN LAS PARROQUIAS DE LAS ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS DE LA AZLC	1	UNIDAD	15.000,00	1	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2023	730811	623610012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA - AZLC	1	UNIDAD	13.220,04	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730811	421901063	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE SEÑALETICA PREVENTIVA POR ERUPCIONES VOLCANICAS -AZLC	1	UN	3.620,70	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730205	962900116	SERVICIO	CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ORGANIZACION PRODUCCION Y PUESTA EN ESCENA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CIRCULACION CULTURAL DE LA AZLC	1	UNIDAD	10.000,00	2	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730505	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DE CAMIONETA DOBLE CABINA CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZLC	1	UNIDAD	16.390,00	2	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730236	949000011	SERVICIO	SERVICIO DE REFORESTACION MANTENIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL Y CERCADO EN LAS PARROQUIAS DE LAS ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS DE LA AZLC	1	UNIDAD	15.000,00	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

2023	730811	623610012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA - AZLC	1	UNIDAD	13.220,04	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730811	421901063	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE SEÑALETICA PREVENTIVA POR ERUPCIONES VOLCANICAS -AZLC	1	UN	3.620,70	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730205	962900116	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y DIVERSIDAD CULTURAL	1	UNIDAD	14.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730505	641000023	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR INCLUIDO PARA ACTIVIDADES DE SALUD DE LA AZLC	1	UNIDAD	16.390,00	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	840103	4299217219	BIEN	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES	1	UN	1.500,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730804	271500912	BIEN	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE TELA ECOLÓGICA	1	UN	500,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730204	891211011	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIAL PUBLICITARIO PARA LOS PUNTOS FIJOS DE VENTA PERMANENTE Y LUGARES DE DESTINOS TURÍSTICOS EN EL VALLE DE LOS CHILLO	1	UN	1.940,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730205	962900116	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL RESCATE DE FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL VALLE DE LOS CHILLOS EN LA AZLC	1	UN	4.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera se realice la Reforma.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLC-2023-040

SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS  
ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 15 días del mes de Septiembre de 2023

SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS  
ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Revisado por: ING. SILVANA GONZÁLEZ

Elaborado por: MTRIBULES